

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CONSTITUCIÓN DE UNA
COMPAÑÍA DENOMINADA
OPROSERTURIST
INTERNATIONAL S.A.-
CUANTI A: \$900,00**

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día **ocho de febrero del año dos mil doce**, ante mí, **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTON MACHALA**, comparecen, por sus propios derechos, las señoritas **ANGELA DEL ROCIO JIMENEZ CALVA**, de estado civil soltera, de profesión licenciada en administración de hotelería y turismo, domiciliada en esta ciudad de Machala; **JENNY ESTHER ZHANGALLIMBAY BUELE**, de estado civil soltera, de profesión licenciada en administración de hotelería y turismo, domiciliada en el cantón Pasaje y de transito por esta ciudad de Machala; y, **ERIKA MELISSA LUZARDO GUAICHA**, de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva del hogar, domiciliada en esta ciudad de Machala. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Constitución de Compañía Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan la necesidad de constituir una compañía las siguientes personas: **ANGELA**

L. ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@ee.ecua.net.ec.

1 **DEL ROCIO JIMENEZ CALVA**, de estado civil soltera, de
2 profesión licenciada en administración de hotelería y turismo,
3 domiciliada en esta ciudad de Machala; **JENNY ESTHER**
4 **ZHANGALLIMBAY BUELE**, de estado civil soltera, de
5 profesión licenciada en administración de hotelería y turismo,
6 domiciliada en el cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de
7 Machala; y, **ERIKA MELISSA LUZARDO GUAICHA**, de estado
8 civil soltera, de ocupación ejecutiva del hogar, por sus
9 propios y personales derechos, declaran ser de nacionalidad
10 ecuatoriana, domiciliados en Machala, y expresan su voluntad
11 de constituir una COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA,
12 conforme al siguiente estatuto. **SEGUNDA: ESTATUTO DE LA**
13 **COMPAÑIA.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN,**
14 **OBJETO, DURACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO**
15 **DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO PRIMERO.-**
16 **DENOMINACION.-** La compañía se denominará
17 OPROSERTURIST INTERNATIONAL S.A., y se registrá por las leyes
18 de la República del Ecuador, la Ley de Compañías, la ley
19 Orgánica de Turismo y sus reglamentos y el presente estatuto.
20 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene
21 como objeto social, dedicarse a: **1)** organizar, administrar y
22 ejecutar proyectos factibles de turismos como deportes extremos,
23 eventos deportivos, ecoturismo, comunitario, cultural, urbano,
24 de aventura, sol y playa dentro y fuera del territorio Nacional; **2)**
25 de acuerdo a las actividades turísticas contempladas en dicha
26 ley de turismo operar como agencias de viaje y así promocionar
27 y vender pasajes aéreos, paquetes turísticos, ecoturismo y
28 aventura, servicios de guanzas profesionales. Proponiendo el

L.Z.L.

-dos-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SÉXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
netaria6@ee.ecua.net.ec.

1 desarrollo de esta actividad en la República del Ecuador y fuera
2 de el; **3)** organizar, dirigir y administrar eventos sociales,
3 culturales, artísticos, de negocios, banquetes, seminarios,
4 talleres y demás eventos públicos y privados dentro y fuera del
5 país y que sirvan para promocionar y fortalecer la actividad
6 turística; **4)** fomentar y difundir el turismo nacional, ya sea en
7 el continente o las islas Galápagos, y el turismo internacional,
8 mediante la instalación y administración de agencia de viajes,
9 hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros
10 comerciales, ciudadelas vacacionales, paradores y similares; **5)**
11 crear, administrar y ejecutar centros de diversión y
12 esparcimiento como son discotecas, bares, cines, restaurantes,
13 cafeterías; **6)** organizar, administrar y ejecutar eventos
14 gastronómicos locales, nacionales e internacional; **7)** de
15 acuerdo a la ley de turismo ofrecer transportación ya que
16 principalmente las actividades son turísticas; inclusive el
17 transporte aéreo, marítimo, fluvial, terrestre y el alquiler de
18 vehículos para este propósito. **ARTICULO TERCERO:**
19 **DURACION.-** La compañía tendrá un plazo de duración de
20 CINCUENTA AÑOS, contado a partir de la fecha de inscripción
21 de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, este
22 plazo podrá ser reformado por resolución adoptada por la
23 junta general de accionistas **ARTICULO CUARTO:**
24 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía tiene la
25 nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la
26 ciudad de Machala, cantón Machala, Provincia de El Oro, y
27 podrá establecer otras sucursales en diferentes lugares del
28 país o del exterior. **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, DEL**

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SÉXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notarias@ee.ecua.net.ec.

1 **AUMENTO Y RESPONSABILIDAD.- ARTICULO QUINTO.-**
2 **DEL CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de
3 NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
4 NORTEAMÉRICA, dividido en noventa acciones ordinarias
5 nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de
6 Norteamérica. **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán
7 numeradas del cero uno a la noventa, serán firmadas por el
8 Presidente y Gerente General de la compañía. **ARTICULO**
9 **SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se
10 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá
11 anularla conforme a la Ley de Compañías. **ARTÍCULO**
12 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en
13 las juntas generales. **ARTICULO NOVENO.-** El Capital de la
14 Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por
15 resolución de la junta general de accionistas, por los medios y en
16 la forma establecida por la Ley de Compañías, Los accionistas
17 tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas
18 acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento
19 de efectuar dicho aumento. **ARTICULO DECIMO:**
20 **RESPONSABILIDAD.-** La responsabilidad de los accionistas
21 por las obligaciones sociales se limita al monto de sus
22 acciones. La acción con derecho a voto la tendrá en relación
23 a su valor pagado, los valores en blanco y las
24 abstenciones se sumaran a la mayoría. **ARTICULO DECIMO**
25 **PRIMERO: LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** La
26 compañía llevará un libro de acciones y accionistas en el que se
27 registrarán las trasferencias de las acciones, la constitución de
28 derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto

LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

-tres-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@so.ecua.net.ec.

1 del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se
2 probará con la inscripción en el libreo de acciones y accionistas.-
3 el derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a los
4 dispuestos en la Ley de Compañías. **CAPITULO TERCERO:**
5 **EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBUCION DE**
6 **UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-**
7 **EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico será anual y
8 terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. Al final de
9 cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente,
10 el Gerente General someterá a consideración de la Junta General
11 de accionistas el balance general anual, el estado de perdidas y
12 ganancias, la forma de distribución de los beneficios y más
13 informes necesarios, así mismo el comisario presentará su
14 informe dentro de los quince días anteriores a la junta, lo que
15 podrán ser examinados por los accionistas, conforme a la Ley de
16 compañías. **ARTICULO DECIMO TERCERO.- UTILIDADES Y**
17 **RESERVAS.-** La junta general de accionistas resolverá la
18 distribución de utilidades, la que será en proporción al valor
19 pagado de las acciones. De las utilidades liquidas se segregará
20 por lo menos el diez por ciento anual para la formación e
21 incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta
22 cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del
23 capital suscrito. Además, la junta general de accionistas podrá
24 resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.
25 **CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO.- ADMINISTRACIÓN Y**
26 **REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La
27 compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas,
28 y será administrada por el Presidente y Gerente General.

Luis Zambrano Larrea
Notario Público Sexto
Machala - El Oro

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DE LA JUNTA GENERAL DE

ACCIONISTAS.- La junta general de accionistas es el organismo

supremo de la compañía y tiene poderes para resolver todos los

asuntos relacionados con los negocios sociales. Sus atribuciones

específicas son: a.)- Designar y remover al Presidente y Gerente

General de la compañía y fijar sus remuneraciones.- b.)- Aprobar

las cuentas y balances que presentan los administradores.- c.)-

Resolver sobre la forma de repartos de utilidades.- d.)- Resolver

acerca de la amortización de las partes sociales.- e.)- Decidir

acerca de las reformas estatutarias.- f.)- Disponer que se

entablen las acciones correspondientes en contra de los

administradores.- g)- Las demás que no estuvieren otorgadas en

la Ley de Compañías o en el contrato social o a los gerentes o

administradores u otro organismo. **ARTICULO DECIMO SEXTO:**

CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.- Las reuniones de la

junta general serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias

se efectuarán por lo menos una vez al año dentro de los tres

meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la

compañía, para conocer el balance anual, los informes que

presenten el Presidente y Gerente General, la distribución de

utilidades y cualquier otro asunto constante en la convocatoria.

Las extraordinarias podrán tratar los asuntos puntualizados en

la convocatoria y se reunirán en el domicilio principal de la

compañía salvo lo dispuesto para juntas universales. Las

convocatorias serán hechas por la prensa, en uno de los

periódicos de mayor circulación, en el domicilio principal de la

compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado

para su reunión, por comunicación escrita dirigida a los

LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

-cuatro-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@so.ecua.net.ec.

1 accionistas. Cuando los accionistas que representen la totalidad
2 el capital pagado se encuentran reunidos personalmente o
3 representados en cualquier tiempo o lugar dentro del territorio
4 nacional, se entenderá que la junta se encuentra convocada y
5 quedara válidamente constituida para tratar cualquier asunto, y
6 los asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad
7 aceptando por unanimidad la celebración de la junta.

8 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: REPRESENTACION.-** Los
9 accionistas concurrirán a la Junta General personalmente o por
10 medio de representante, en cuyo caso la representación se
11 conferirá por escrito y con carácter especial para cada junta a no
12 ser que el representante adjunte poder general o especial
13 legalmente conferido. **ARTICULO DECIMO OCTAVO:**

14 **PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA.-** Las sesiones de
15 la Junta General serán dirigidas por el Presidente de la
16 Compañía. El Gerente General actuará como secretario. En caso
17 de ausencia del Presidente o del Gerente General serán
18 reemplazados por las personas que para efecto, designe la junta.

19 **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: QUORUM Y VOTACIONES.-** La
20 Junta General se considera debidamente instalada en primera
21 convocatoria cuando los asistentes a ella representen más la
22 mitad del capital pagado. En segunda convocatoria, la Junta se
23 reunirá con el número de accionistas presentes, debiendo
24 expresarse este particular en la convocatoria. Las decisiones se
25 tomaran por mayoría de votos del capital pagado concurrente,
26 entendiéndose que el accionista tiene derecho a un voto por cada
27 acción de DIEZ 00/100 Dólares de los Estados Unidos de
28 Norteamérica. Los votos en blanco y las abstenciones se

16. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 sumarán a la mayoría. **ARTICULO VIGESIMO: ACTAS Y**
2 **EXPEDIENTES.**- De cada sesión de Junta General deberán
3 elaborarse un acta redactada en idioma castellano, las mismas
4 que llevarán las firmas del presidente y del secretario de la junta,
5 cumpliéndose además con lo dispuesto en la Ley de Compañías.
6 Las actas de juntas generales se llevaran en hojas móviles
7 escritas a máquina, foliadas a numero seguido, escritas en el
8 reverso y anverso, en riguroso orden cronológico sin dejar
9 espacios en blanco en su texto y rubricadas una a una por el
10 secretario de la Junta General. **ARTICULO VIGESIMO**
11 **PRIMERO: DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.**- La
12 compañía tendrá un Presidente que será elegido por la junta
13 general de entre los accionistas de la misma o fuera de ellos,
14 para un periodo de DOS años, pudiendo ser reelegidos
15 indefinidamente.- De sus funciones: a) Supervisar la buena
16 marcha de la compañía y el cumplimiento de la ley y los
17 estatutos.- b) Subrogar al Gerente General, temporal o
18 definitivamente en el ejercicio de sus funciones, incluido la
19 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.
20 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL Y**
21 **SU ATRIBUCIONES.**- La Junta General elegirá al Gerente
22 General de la compañía, de entre los accionistas de la misma o
23 fuera de ellos, para un periodo de DOS AÑOS, pudiendo ser
24 reelegido indefinidamente con las siguientes atribuciones, a mas
25 de las establecidas en la ley: a).- Ejercer la representación legal,
26 judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, sin
27 limitaciones; b).- Nombrar, remover al personal de la compañía,
28 señalar sus remuneraciones; c).- Dirigir el movimiento

LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR
SEXTO

L.Z.L.

-cinco-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 económico de la compañía; d).- Presentar a la junta general
2 ordinaria de accionistas un informe anual y el balance
3 económico de la compañía, la cuenta de pérdidas y ganancias, la
4 propuesta de distribución de las utilidades; e).- Manejar la caja y
5 cartera de valores; f).- Cuidar el archivo y la correspondencia de
6 la compañía; g.- Llevar los libros sociales de la compañía; h)
7 Convocar a junta general de accionistas; i).- Obligar a la
8 compañía, y celebrar contratos sin limitaciones; j).- Ejercer las
9 demás atribuciones señaladas por la junta general, por estos
10 estatutos y por la Ley. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO:**
11 **SUBROGACIONES.** Cuando faltare temporalmente o
12 definitivamente el Presidente será subrogado por el Gerente
13 General y viceversa con todas las facultades que provee la Ley y
14 este estatuto, incluyendo la representación legal y extrajudicial
15 de la compañía. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DISOLUCIÓN**
16 **Y LIQUIDACIÓN.**-La compañía se disolverá, legal o
17 voluntariamente por causales establecidas en la Ley y que
18 actuará como Liquidador el Gerente General o, en caso contrario,
19 la junta general designará dos liquidadores, uno Principal y otro
20 Suplente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: FISCALIZACIÓN Y**
21 **CONTROL.**- La junta general de accionistas nombrara un
22 comisario principal y un suplente, quienes duraran DOS AÑOS
23 en sus funciones sus atribuciones estarán determinadas en la
24 Ley de Compañías. **CAPÍTULO QUINTO: ARTÍCULO VIGÉSIMO**
25 **SEXTO.- SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CAPITAL.**- El
26 capital de la Compañía ha sido suscrito por los accionistas se la
27 siguiente forma: noventa acciones de diez dólar cada una y han
28 pagado el cincuenta por ciento del mismo, en numerario y de

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notarla6@eo.ecua.net.ec.

1 contado, de acuerdo al siguiente detalle: Ángela del Roció
2 Jiménez Calva suscribe treinta (30) acciones iguales,
3 acumulativas e indivisibles de DIEZ dólares de los Estados
4 Unidos de América, y ha pagado el 50%, del capital suscrito; Lic.
5 Jenny Esther Zhangallimbay Buele a suscribe treinta (30)
6 acciones iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ dólar de
7 los Estados Unidos de América, y ha pagado el 50% del capital
8 suscrito; Sra. Erika Melissa Luzardo Guaicha suscribe treinta
9 (30) acciones iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ dólar
10 de los Estados Unidos de América, y ha pagado el 50% del
11 capital suscrito. El otro 50% se cancelará en 1 año.-

12 **DISPOSICIONES GENERALES: PRIMERA.-** En todo aquello que
13 no esté regulado por el contrato de sociedad se aplicarán las
14 disposiciones correspondientes de la Ley de Compañías, sus
15 reglamentos y doctrinas. **SEGUNDA.-** Se delega a la Lic. Jenny Esther
16 Zhangallimbay Buele para que por sí misma o por interpuesta persona
17 realice todos lo trámites necesarios para la perfección del presente
18 contrato de constitución y, para que convoque a la Junta General
19 del Socios, en la que se ratificará a los administradores de la
20 compañía. **TERCERA: NOMBRAMIENTO DE**

21 **ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados se designa
22 como Gerente a la Lic. Jenny Esther Zhangallimbay y como presidente
23 a la Lic. Angela del Roció Jiménez Calva, quienes reconocerán los
24 respectivos nombramientos para su certificación. Usted señor
25 Notario, se servirá anteponer y agregar la redacción de estilo para la
26 perfecta validez del presente contrato de Compañías.- F) ilegible.- Ab.
27 Carol Tenezaca R., Mat. N° 07-2011-131. F.A.- HASTA AQUÍ LA
28 MINUTA, transcrita que los comparecientes aprueban en todas sus

-seis-

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7408881
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: JIMENEZ CALVA ANGELA DEL ROCIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/01/2012 2:58:02 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- OPROSERTURIST INTERNATIONAL S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/02/2012

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

ARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. LUIS ZAMBRANO LAMAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - 300 010

LCDA. PAOLA VERA GARCÍA
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - MACHALA



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Machala 07 de FEBRERO del 2012
 Mediante comprobante No.- **611235938**, el (la) Sr. (a): **JENNY ESTHER ZHANGALLIMBAY**
 Con Cédula de Identidad: **0703186817** consignó en este Banco la cantidad de: **450.00**
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la compañía: **OPROSETURIST INTERNATIONAL S.A.** que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA	VALOR
1	JIMENEZ CALVA ANGELA DEL ROCIO	0703854166	150.00
2	ZHANGALLIMBAY BUELE JENNY ESTHER	0703186817	150.00
3	LUZARDO GUAICHA ERIKA MELISSA	0705293819	150.00
TOTAL			450.00

LUIS ZAMBRANO LARREA
 NOTARIO PUBLICO SEXTO
 MACHALA - D.O.

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

ROSAVALBA MACÍAS
 TIPO AUTORIZADA
 B. ASISTENTE DE NEGOCIOS B

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
PERMANENCIA Y EDUCACION

CIUDADANIA No. 070385416 - 6

JIMENEZ CALVA ANGELA DEL ROCIO
EL DRO/MACHALA/MACHALA
05 SEPTIEMBRE 1979
005-0108 03410 F
EL DRO MACHALA
MACHALA 1979



Quiéres? Así es

ECUATORIANA***** VE443V3422

SOLTERO
SUPERIOR LIC. ADM. EN FRES. HOTEL

ANGEL ANTONIO JIMENEZ AVILA
YOLANDA TEBTISTE CALVA V
MACHALA 11/11/2008
11/11/2020
REN 0460386



15. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

237-0087 NÚMERO 0703854168 CÉDULA

JIMENEZ CALVA ANGELA DEL ROCIO

EL DRO MACHALA
PROVINCIA MACHALA
MACHALA CANTÓN
PARROQUIA MACHALA

[Signature]
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIO SEXTO MACHALA
BOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA
QUE ANTECEDIÓ DE IGUAL A SU ORIGINAL.
06 FEB 2012



[Signature]
LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN



CÉDULA No. **070318681-7**
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ZANGALLIMAY BUELE
JENNY ESTHER
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
EL ORD
PABAJE
02/08/1981
 FECHA DE EMISIÓN **07/05/2011**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Soltera**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LIC. ADM. HOTEL. TURISMO**
 E22483222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZANGALLIMAY GASPAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BUELE LIRA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MACHALA
2011-08-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-11




DIRECCIÓN GENERAL OFICINA DEL REGISTRAR

L. LOIS ZAMBRANO LARREA
 NOTARIO PUB. SEXTO
 SECRETARÍA - DE. ORD.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

042-0858 **0703186817**
 NÚMERO CÉDULA

ZANGALLIMAY BUELE JENNY
ESTHER

EL ORD **PABAJE**
PROVINCIA **PARTE**
CONDICIÓN ELECTORAL **CONDICIÓN**
PARRISIA



(1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

NOTARIO SEXTO MACHALA
BOY FLORELA CARRERA
QUE ENTIENDE LA LEY Y LA JUSTICIA

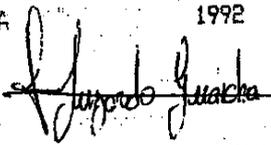
Machala, 08 FEB. 2012 Co.



Luis Zambrano Larrea
L. LOIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - DE. ORD.

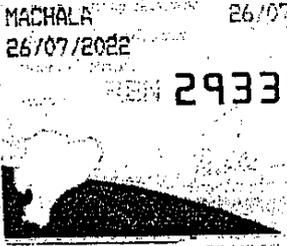
CIUDADANIA 070529381 -9

LUZARDO GUAICHA ERIKA MELISSA
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 26 FEBRERO 1992
 005- 0083 01683 F
 EL ORO/ MACHALA
 MACHALA 1992




ECUATORIANA***** E233811242

SOLTERO ESTUDIANTE
 CARLOS HUMBERTO LUZARDO AVILES
 MARIA ALICIA GUAICHA CARREND
 MACHALA 26/07/2010
 26/07/2022
 RSN 2933972



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

024-0088 NÚMERO
 070529381 CÉDULA

LUZARDO GUAICHA ERIKA MELISSA

EL ORO PROVINCIA
 MACHALA PARROQUIA

MACHALA CANTÓN
 MACHALA ZONA

Yannine Macardi
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



LUIS ZAMBRANO LARREA
 NOTARIO PUS 100 SEXTO
 MACHALA - EL ORO

NOTARIO SEXTO MACHALA
 00 FEB 2012



Luis Zambrano Larrea
 LUIS ZAMBRANO LARREA
 SEXTO
 MACHALA - EL ORO

L.Z.L.

-nueve-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

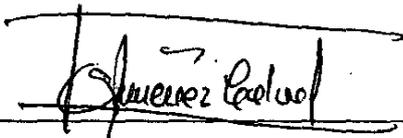
TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 partes la misma que queda elevada a escritura pública que leída
2 íntegramente por mí el Notario, éstos se ratifican y firman
3 conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.-----

4

5

6





7

LIC. ANGELA DEL ROCIO JIMENEZ CALVA

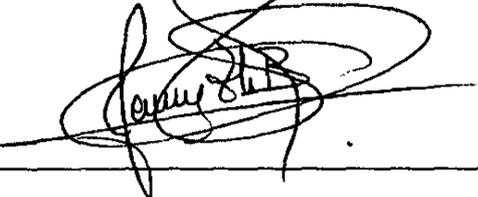
8

C. C. No. 0703854166

9

10

11





12

LIC. JENNY ESTHER ZHANGALLIMBAY BUELE

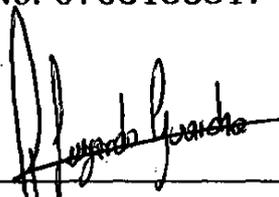
13

C. C. No. 0703186817

14

15

16





17

SRA. ERIKA MELISSA LUZARDO GUAICHA

18

C. C. No. 0705293819

19

20

21

22

23

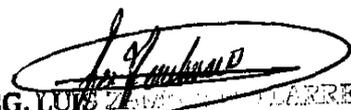
24

25

26

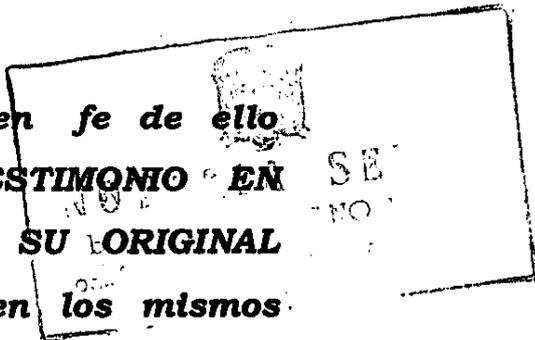
27

28


ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello
conflero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
que sello, firmo y rubrico en los mismos
lugar y fecha de su celebraci3n.-*.*.*.*.*



Luis Zambrano Larrea

ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO P. SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

RAZON: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N° SC.DIC.M.12. 0000112, de fecha 16 de Marzo del 2012 dictada por AB. **CARLOS MURRIETA MORA**, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **OPROPERTURIST INTERNATIONAL S.A.**, de fecha 08 de Febrero del 2012.-----

Machala, 19 de Marzo del 2012



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA EL ORO ECUADOR

Registro Mercantil Machala

CERTIFICO: con esta fecha queda la Presente Escritura Pública y la Resolución No. SC.DIC.M.12.0000112 de la Intendencia de Compañías de Machala, de fecha 16 de Marzo del 2012, bajo el No. 446 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la cuarta copia de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **OPROSEURIST INTERNATIONAL S.A.**, se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 868.- Machala, 30 de Marzo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR MERCANTIL.-x-x-x-x-**


Ab. Carlos Miguel Gallardo Adalgo
 Registrador Mercantil
del Cantón Machala

Machala, 03 de Abril del 2012

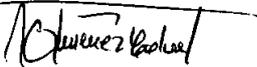
Srta.
Lic. JENNY ESTHER ZHANGALLIMBAY BUELE
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me complace comunicarle que en la Escritura de Constitución de la Compañía **OPROPERTURIST INTERNATIONAL S.A.** En las Disposiciones Generales tercera, ha sido usted designada para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **OPROPERTURIST INTERNATIONAL S.A.** por el lapso de **DOS AÑOS**, tiempo que indica el artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos de la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Machala Ab. Luis Zambrano Larrea, el 08 de Febrero del 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, con el Nro. 446 y anotada en el Repertorio bajo el Nro. 868 del 30 de Marzo del 2012.

En su condición de **GERENTE GENERAL**, usted tendrá la representación Legal, Judicial y Extra Judicial de la Compañía.

Atentamente,



Lic. Angela Jiménez Calva
PRESIDENTE

Acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **OPROPERTURIST INTERNATIONAL S.A.** En Machala, a los 03 días del mes de Abril del 2012



Lic. Jenny Zhangallimbay Buele
GERENTE GENERAL
C.I. 0703186817

CERTIFICO: Que el presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, otorgado por la Compañía **OPROSERTURIST INTERNATIONAL S.A.**, a favor de: **LIC. JENNY ESTHER ZHANGALLIMBAY BUELE**, queda

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA No. **070318881-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
ZHANGALLIMBAY BUELE JENNY ESTHER

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO

PASAJE
OCHOA LEON MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO **1979-10-24**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Soltera**




INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
LIC. ADM. HOTEL. TURISM

E23438222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZHANGALLIMBAY GASPAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BUELE LIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MACHALA
 2011-08-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-11

DIRECCIÓN GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

042-0068 **0703188817**
 NÚMERO CÉDULA

ZHANGALLIMBAY BUELE JENNY ESTHER

EL ORO PASAJE
 PROVINCIA OCHOA LEON MATRIZ CANTÓN PARROQUIA

F. PRESIDENTAL DE LA JUNTA



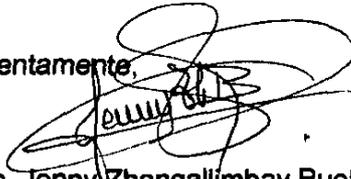
Machala, 03 de Abril del 2012

Srta.
Lic. ANGELA DEL ROCIO JIMENEZ CALVA
Ciudad.

De mis consideraciones:

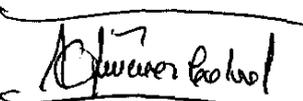
Me complace comunicarle que en la Escritura de Constitución de la Compañía **OPROSERTURIST INTERNATIONAL S.A.** En las Disposiciones Generales tercera, ha sido usted designada para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **OPROSERTURIST INTERNATIONAL S.A.** por el lapso de **DOS AÑOS**, tiempo que indica el artículo Vigésimo Primero de los Estatutos de la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Machala Ab. Luis Zambrano Larrea, el 08 de Febrero del 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, con el Nro. 446 y anotada en el Repertorio bajo el Nro. 868 del 30 de Marzo del 2012.

Atentamente,



Lic. Jenny Zhangalimbay Buele.
GERENTE GENERAL

Acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **OPROSERTURIST INTERNATIONAL S.A.** En Machala, a los 03 días del mes de Abril del 2012

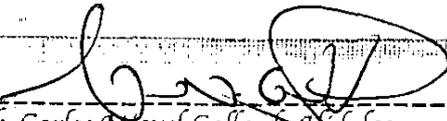


Lic. Angela Jiménez Calva,
PRESIDENTE
C.I. 0703854166

CERTIFICO: Que el presente Nombramiento de **PRESIDENTE**, otorgado por la Compañía **OPROSERTURIST INTERNATIONAL S.A.**, a favor de: **LIC. ANGELA DEL ROCIO JIMENEZ CALVA**, queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 503 y anotado en el Repertorio bajo el No. 1.062.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 18 de Abril del 2012




Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

D: ROSA RIVERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 070385416 - 6

JIMENEZ CALVA ANGELA DEL ROCIO
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 23 SEPTIEMBRE 1979
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 005-0108 03410 F
 EL ORO/MACHALA MACHALA 1979

Jimenez Calva
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2443V3422
 NACIONALIDAD IND. DACT.

SOLTERO
 SUPERIOR LIC. ADM. EMPRES. HOTEL
 ANGEL ANTONIO JIMENEZ AVILA PROF. OCUP.

YOLANDA TEOTISTE CALVA V
 MACHALA 11/11/2008
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0460386

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

237-0087 NÚMERO
 0703854166 CÉDULA

JIMENEZ CALVA ANGELA DEL ROCIO

EL ORO PROVINCIA MACHALA CANTÓN
 MACHALA PARROQUIA MACHALA

[Signature]
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

